

Aspectos aduaneros del Proyecto de Ley de Reforma Tributaria

14 de Marzo 2023

Rodrigo González Holmes

Abogado

Magíster en Dirección y Gestión Tributaria

Antecedentes del Proyecto

- Se inicia mediante mensaje del Presidente Gabriel Boric el 07 de julio de 2022.
- Principales objetivos:
 - Mayor recaudación para la ampliación de derechos sociales, diversificación productiva y descentralización.
 - Justicia tributaria: progresividad y mejora en el cumplimiento tributario
 - Aumento de la productividad de la economía e inversión en desarrollo
 - Eficiencia, modernización tributaria y reducción de costos de cumplimiento
 - Reforma con las Pymes y la clase media
 - Legitimidad recaudatoria
- Se rechaza de forma general en la Cámara de Diputados el 8 de marzo de 2023.

Principales modificaciones a la Ordenanza de Aduanas

I. Modificaciones a normas de procedimiento administrativo y judicial aduanero

- Se establecen las notificaciones electrónicas como regla general.
- Se establece como competencia de los Tribunales Tributarios y Aduaneros la clasificación y/o valoración aduanera de las declaraciones de importación.
- Aumenta el plazo para reposiciones administrativas de 15 a 30 días y a 90 para resolver. Se suspende el plazo de reclamación judicial.
- Se contempla la casación forma como recurso en procesos aduaneros ante los TTA.
- Modificaciones al valor aduanero por ajuste de precios de transferencia.

Principales modificaciones a la Ordenanza de Aduanas

II. Modificaciones en materia de multas y cobro de impuestos

- Aumenta el plazo de 2 a 3 años para que Aduanas formule cargos (liquidaciones de impuestos)
- Aumenta al **doblo** el máximo de multa aplicable ante errores o incumplimientos formales de declaraciones aduaneras.
- Se agrega una multa de **hasta el 2% del valor aduanero de la mercancía** los errores en la destinación aduanera de exportación en relación con el origen, peso, cantidad, contenido, valor o clasificación arancelaria.
- Se agrega una multa de **hasta una vez el valor de las mercancías** por retirar o permitir el retiro de mercancías desde los recintos de depósito aduanero, o entregarlas, sin que se hubieren cumplido todas las obligaciones legales.

Principales modificaciones a la Ordenanza de Aduanas

- Se agrega una multa de **hasta una vez el valor de las mercancías** por almacenar o depositar las mercancías en un lugar distinto al declarado, la no cancelación o cancelación extemporánea de los regímenes suspensivos de derechos de admisión temporal, almacén particular y depósito.
- **Se dobla el mínimo de aplicación de la multa** por infracciones detectadas en fiscalización aduanera en caso de reconocimiento de la infracción en la audiencia administrativa.

Conclusiones

- Solamente se aumenta las multas a Agentes de Aduana y a empresas que utilizan regímenes suspensivos.
- La multa máxima por algunas de las nuevas infracciones reglamentarias equivale a la pena mínima por el delito de contrabando.
- El desafío para todos los intervinientes en las cadenas de despacho está en la mejora de los procedimientos internos y en el control del tráfico ilícito de drogas, armas, cigarrillos y abastecimiento del comercio informal sin pago de los tributos que corresponde.

